



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°251-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 03 de octubre del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N°01122-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 03 de octubre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°3534-2025-MDNCH-GEIN de fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N°3544-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL de fecha 26 de setiembre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, mediante el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 340-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 03 de diciembre del 2024, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA CONSORCIO LAIZA, para la ejecución de la obra correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 068-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 88021 ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA –





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°251-2025-MDNCH-GEIN

DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO N° 2616943, con un monto de contrato que asciende S/ 983,000.00 (Novecientos ochenta y tres mil con 00/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada por un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO LAIZA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Alejandro Alberto Benites Moreno y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Nelver David Pinillos Laiza y el Ing. Jareth Humberto Alegre Palomino el Residente de obra, siendo el plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en la normativa de contrataciones. Asimismo con fecha 18 de diciembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Alejandro Alberto Benites Moreno y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Nelver David Pinillos Laiza y el Ing. Jareth Humberto Alegre Palomino el Residente de obra.

Asimismo, con fecha 17 de marzo del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 139 "TRABAJOS EJECUTADOS – FIN DE OBRA" anota que, culminamos con los trabajos de armado e instalación de mallas metálicas. Culminamos con los trabajos de fabricación de parantes metálicos para net de vóley. Se culminó con los trabajos de pintado de la losa deportiva. Las actividades se culminan con la limpieza de todas las áreas de trabajos realizadas durante la ejecución de obra. El día de hoy culminamos todas las partidas al 100% de ejecución. Se comunica a la supervisión que el día de hoy se culmina con la ejecución de la obra, por lo que a mérito del art. 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, solicito la verificación de los trabajos desarrollados conforme al expediente técnico, solicitando además que se gestione ante la entidad la recepción de obra; y, con fecha 17 de marzo del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 140 "CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL", informa que, se verifico la culminación de los trabajos de pintado de la losa deportiva. se verifico la limpieza de todas las áreas de trabajos realizadas durante la ejecución de obra. se indica que se verifico la totalidad de las partidas ejecutadas y se comunicará a la entidad según art. 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, y posteriormente según los plazos se emitirá es certificado de conformidad técnica de la obra se solicitará a la entidad municipalidad distrital de nuevo Chimbote la conformación del comité de recepción de obra.

Que, con fecha del 26 de marzo del 2025, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0253-2025-MDNCH-GM**, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943

Que, con fecha 03 de abril del 2025, se suscribe el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943.

Que, con fecha 24 de abril del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0253-2025-MDNCH-GM** de fecha 26 de marzo del 2025 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el **REPRESENTANTE COMÚN** Sr. Nelver David Pinillos Laiza y el Ing. Jareth Humberto Alegre Palomino el **RESIDENTE DE OBRA**.

Por otro lado, mediante **CARTA N° 0923-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD**, de fecha 25 de junio del 2025, la ENTIDAD notifica al **CONSORCIO LAIZA** (Ejecutor), el incumplimiento de la presentación del expediente de liquidación de obra dentro de plazo indicado en el artículo 209 del RLCE desde el correo institucional [obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [corporacionlaiza20@gmail.com](mailto:corporacionlaiza20@gmail.com), comunicando que dicha liquidación técnica y financiera SE DA COMO NO PRESENTADA. Donde se indica lo siguiente, siendo el Acta de Recepción de Obra con fecha del 24 de abril del 2025 confirmada, se debió presentar la Liquidación de Contrato de Obra el lunes 23 de junio del 2025 conforme al artículo 209.1, pero el contratista **CONSORCIO LAIZA** presento el





RESOLUCION GERENCIAL N°251-2025-MDNCH-GEIN

Expediente de Liquidación el día 24 de abril del 2025 fuera del plazo estipulado en el RLCE. De igual manera, mediante CARTA N° 0956-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD, de fecha 01 de julio del 2025, la ENTIDAD notifica al CONSORCIO LAIZA (Ejecutor), el incumplimiento de presentación de la liquidación de obra dentro de plazo indicado en el artículo 209 del RLCE desde el correo institucional [obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [corporacionlaiza20@gmail.com](mailto:corporacionlaiza20@gmail.com), comunicando que dicha liquidación técnica y financiera SE DA COMO NO PRESENTADA, Donde se indica lo siguiente, siendo el Acta de Recepción de Obra con fecha del 24 de Abril del 2025 confirmada, se debió presentar la Liquidación de Contrato de Obra el lunes 23 de Junio del 2025 conforme al artículo 209.1 antes mencionado, siendo así que el contratista CONSORCIO LAIZA presenta su Expediente de Liquidación el día 23 de Abril del 2025 a las 16:50 VÍA WEB(mesa de partes virtual) fuera del horario administrativo, en consecuencia el área de mesa de partes conforme a sus funciones recepciono dicho expediente con fecha 24 de abril con Exp. Adm. 38900, el área técnica en verificación del contenido del expediente de Liquidación de Obra se verifica que no se cuenta con la documentación sustentatoria conforme lo establece el RLCE; por lo tanto, se ratifica declarar NO PRESENTADA dicho expediente.

Que, mediante CARTA N° 0926-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/KJDD, de fecha 25 de junio del 2025, la ENTIDAD ordena elaborar la liquidación de obra por parte de la supervisión por incumplimiento de ejecutor, al contratista ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO (Supervisor) desde el correo institucional [obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe](mailto:obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe) al correo [alejobenites@hotmail.com](mailto:alejobenites@hotmail.com), comunicando la ELABORACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.

Que, con CARTA N° 015-2025- ING. ALEJANDRO A. BENITES MORENO – S.O, con Exp. Adm. 43981 de fecha 15 de julio del 2025 el Contratista ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO como encargado de la Contratación del Servicio de Consultoría de la Supervisión presenta el Expediente de Liquidación de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943.

Que, mediante INFORME N° 2931-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, con fecha 05 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el reporte Contable Financiero de la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 88021 ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO N° 2616943.

Que, mediante INFORME N° 2892-2025-MDNCH-GEIN con fecha 07 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero referida a la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 88021 ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO N° 2616943.

Que, mediante INFORME N° 4386-2025-MDNCH-OGA-OCÓN con fecha 14 de agosto del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable – Financiera de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 88021 ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO N° 2616943, el cual según el Contrato N° 340-2024-OLOCP-MDNCH, señala el monto ascendente a S/. 983,000.00 (Novecientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 983,000.00 (Novecientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 983,000.00 (Novecientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 Soles).
- El Operador Tributario CORPORACION LAIZA S.A.C., solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original según Registro SIAF N° 0678-2025 por el importe de S/. 98,300.00 (Noventa y ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles) como Garantía de Fiel Cumplimiento, según Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N° 340-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante documento de la referencia i) con fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable – Financiero de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 88021 ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO N° 2616943, para conocimiento y trámites a seguir.





RESOLUCION GERENCIAL N°251-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante INFORME N° 3544-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación de Oficio Técnica de Oficio de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 88021 ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO N° 2616943, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que, el Costo de la Inversión Final del Contrato N° 340-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, incluyendo los Reajustes y deducciones resulta el monto de S/ 976,379.03 (Novecientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 03/100 SOLES) Inc. Igv.

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO sin I.G.V.	I.G.V.	PARCIAL con I.G.V.
1.00	Presupuesto Autorizado del Contrato Principal	826,021.19	148,683.81	974,705.00
2.00	Reintegro del Presupuesto Principal	1,418.67	255.36	1,674.03
<b>MONTO TOTAL (S/)</b>		<b>827,439.86</b>	<b>148,939.17</b>	<b>976,379.03</b>

- Se concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 04 valorizaciones del contrato principal; asciende a la suma de S/ 983,000.00 (Novecientos ochenta y tres mil con 00/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 4386-2025-MDNCH-OGA-OCÓN, de fecha 14 de agosto del 2025.
- Se concluye que, el costo por la elaboración de la liquidación de oficio asciende a la suma S/ 5,350.00 soles Inc. IGV que equivale a 1UIT el cual está a CARGO del ejecutor en el presente expediente de liquidación de oficio.
- Se concluye que, el área técnica ha considerado el descuento del concepto de servicio del expediente de liquidación de obra del desagregado de gastos generales del contratista que asciende a la suma de S/ 1,875.00 soles inc. IGV, el cual está a CARGO del ejecutor en el presente expediente de liquidación de oficio.
- Se concluye que, el área técnica ha considerado el descuento por el concepto de penalidad de presentación de liquidación de obra según el Contrato N° 340-2024-OLOCP-MDNCH en la Cláusula Decima Quinta: Penalidades en el ítem 21 de Otras Penalidades, siendo el descuento de 0.20 UIT por cada día de retraso, lo cual teniendo solo un día de retraso según lo indicado en el ítem 3.12 de los Antecedentes, la suma asciende al valor de S/ 1,070.00 soles inc. IGV, el cual está a CARGO del ejecutor en el presente expediente de liquidación de oficio.
- Se concluye que, se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario CONSORCIO LAIZA por el concepto de reajuste de precios y deducciones de reajuste; lo cual asciende por la suma de S/ 1,674.03 (Mil seiscientos setenta y cuatro con 03/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN POR REAJUSTE DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	SALDO POR REAJUSTE Y DEDUCCIONES DE PRECIOS	S/ 1,674.03
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1,674.03</b>





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°251-2025-MDNCH-GEIN

- Se concluye que, se deberá reconocer la devolución de la Retención del diez por ciento (10%) de garantía de fiel cumplimiento del contrato por la suma total de S/ 98,300.00 (Noventa y ocho mil trescientos con 00/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE, así mismo se le asignara un descuento aplicado por la elaboración del Expediente de Liquidación de Obra que asciende a la suma de S/ 5,350.00 Inc. Igv., un descuento de expediente de Liquidación de Obra por el desagregado de gastos generales de S/ 1,875.00 Inc. Igv. y descuento por penalidad de presentación de Liquidación de Obra que asciende a la suma de S/ 1,070.00 Inc. Igv., resultando un saldo final de retención total de S/ 90,005.00 (Noventa mil cinco con 00/100 soles) Inc. Igv, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 98,300.00
2	DESCUENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA POR EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	-S/ 1,875.00
3	DESCUENTO POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	-S/ 5,350.00
4	DESCUENTO POR PENALIDAD DE PRESENTACION DE LIQUIDACION DE OBRA	-S/ 1,070.00
TOTAL, DEVOLVER		S/ 90,005.00

- Se concluye que, respecto al saldo total a favor del contratista **CONSORCIO LAIZA**, el área técnica menciona que la oficina de tesorería deberá proceder **devolver la suma de S/ 91,679.03 soles**, teniéndose en cuenta las penalidades, y descuentos realizados por el área técnica, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,674.03
2	DESCUENTO DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA POR EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	-S/ 1,875.00
3	DESCUENTO POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	-S/ 5,350.00
4	DESCUENTO POR PENALIDAD DE PRESENTACION DE LIQUIDACION DE OBRA	-S/ 1,070.00
5	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 98,300.00
TOTAL		S/ 91,679.03

Que, mediante **INFORME N°3534-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 88021 ALFONSO UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO N° 2616943.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°01122-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 03 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. N° 88021 ALFONSO**





RESOLUCION GERENCIAL N°251-2025-MDNCH-GEIN

UGARTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO N° 2616943, cuyo Costo de Inversión del Contrato N° 340-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 984,674.03 (Novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 03/100 SOLES) incluido IGV., recomendando lo siguiente:

- Se recomienda que, el costo por la elaboración de la liquidación de oficio asciende a la suma S/ 5,350.00 soles Inc. IGV que equivale a IUIT el cual está a CARGO del ejecutor en el presente expediente de liquidación de oficio.
- Se recomienda que, se realice el descuento del concepto de servicio del expediente de liquidación de obra del desagregado de gastos generales del contratista que asciende a la suma de S/ 1,875.00 soles inc. IGV, el cual está a CARGO del ejecutor en el presente expediente de liquidación de oficio.
- Se recomienda que, se realice el descuento por el concepto de penalidad de presentación de liquidación de obra según el Contrato N° 340-2024-OLOCP-MDNCH en la Cláusula Decima Quinta: Penalidades en el ítem 21 de Otras Penalidades, siendo el descuento de 0.20 UIT por cada día de retraso, lo cual teniendo solo un día de retraso según lo indicado en el ítem 3.12 de los Antecedentes, la suma asciende al valor de S/ 1,070.00 (Mil Setenta con 00/100 soles) inc. IGV, el cual está a CARGO del ejecutor en el presente expediente de liquidación de oficio.
- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y deducciones de reajuste por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CORPORACION LAIZA S.A.C., por la suma de S/. 1,674.03 (Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 03/100 Soles) incluido IGV.
- Se deberá Proceder a la devolución de la retención por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente de S/. 98,300.00 (Noventa y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles) incluido IGV monto del cual se deberá deducir la suma de -S/. 1,875.00 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) por descuento de la liquidación de obra por el desagregado de gastos generales, la suma de -S/. 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) por concepto de descuento por elaboración de expediente de Liquidación de Obra, y la suma ascendente a -S/. 1,070.00 (Mil Setenta con 00/100 Soles) por descuento por Penalidad de No Presentación de Liquidación de Obra quedando un saldo por devolver por la suma de S/. 90,005.00 (Noventa Mil Cinco con 00/100 Soles), y conforme a lo establecido en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario CORPORACION LAIZA S.A.C., por la suma de S/. 91,679.03 (Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 03/100 soles) inc. Igv.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION DE OFICIO TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO N° 340-2024-OLOCP-MDNCH referida a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN (LA) I.E. 88021 ALFONSO UGARTE DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616943, y cuyo Costo de Inversión del Contrato N° 340-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 984,674.03 (Novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 03/100 SOLES) incluido IGV, tal como se detalla a continuación:





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°251-2025-MDNCH-GEIN

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO sin I.G.V.	I.G.V.	PARCIAL con I.G.V.
1.00	Presupuesto Autorizado del Contrato Principal	833,050.85	149,949.15	983,000.00
2.00	Reintegro del Presupuesto Principal	1,418.67	255.36	1,674.03
MONTO TOTAL (S/)		834,469.52	150,204.51	984,674.03

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REALIZAR el descuento por la elaboración de la liquidación de oficio asciende a la suma S/. 5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV que equivale a 1UIT el cual está a CARGO del ejecutor en el presente expediente de liquidación de oficio.

**ARTÍCULO TERCERO:** REALIZAR el descuento del concepto de servicio del expediente de liquidación de obra del desagregado de gastos generales del contratista que asciende a la suma de S/. 1,875.00 (mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles) inc. IGV, el cual está a CARGO del ejecutor en el presente expediente de liquidación de oficio.

**ARTÍCULO CUARTO:** REALIZAR el descuento por el concepto de penalidad de presentación de liquidación de obra según el Contrato N° 340-2024-OLOCP-MDNCH en la Cláusula Decima Quinta: Penalidades en el ítem 21 de Otras Penalidades, siendo el descuento de 0.20 UIT por cada día de retraso, lo cual teniendo solo un día de retraso, la suma asciende al valor de S/. 1,070.00 (Mil Setenta con 00/100 soles) inc. IGV, el cual está a CARGO del ejecutor en el presente expediente de liquidación de oficio.

**ARTÍCULO QUINTO:** RECONOCER EL SALDO A FAVOR por concepto de reajustes de Precios y deducciones de reajuste por aplicación de fórmula Polinómica a favor del Operador Tributario CORPORACION LAIZA S.A.C., por la suma de S/. 1,674.03 (Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 03/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 1,674.03
Saldo total a FAVOR por Reajuste y Deducciones de Reajustes de Precios		S/ 1,674.03

**ARTÍCULO SEXTO:** PROCEDER a la devolución de la retención por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal por la suma ascendente de S/. 98,300.00 (Noventa y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles) incluido IGV monto del cual se deberá deducir la suma de -S/. 1,875.00 (Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) por descuento de la liquidación de obra por el desagregado de gastos generales, la suma de -S/. 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100) por concepto de descuento por elaboración de expediente de Liquidación de Obra, y la suma ascendente a -S/. 1,070.00 (Mil Setenta con 00/100 Soles) por descuento por Penalidad de No Presentación de Liquidación de Obra quedando un saldo por devolver por la suma de S/. 90,005.00 (Noventa Mil Cinco con 00/100 Soles), y conforme a lo establecido en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, y conforme se detalla a continuación:

DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		
FEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 98,300.00
2	DESCUENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA POR EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	-S/ 1,875.00





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°251-2025-MDNCH-GEIN

3	DESCUENTO POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	-S/ 5,350.00
4	DESCUENTO POR PENALIDAD DE PRESENTACION DE LIQUIDACION DE OBRA	-S/ 1,070.00
TOTAL, DEVOLVER		S/ 90,005.00

**ARTÍCULO SEPTIMO:** RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor - Operador Tributario **CORPORACION LAIZA S.A.C.**, por la suma de S/. 91,679.03 (Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 03/100 soles) inc. IGV, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,674.03
2	DESCUENTO DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA POR EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	-S/ 1,875.00
3	DESCUENTO POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	-S/ 5,350.00
4	DESCUENTO POR PENALIDAD DE PRESENTACION DE LIQUIDACION DE OBRA	-S/ 1,070.00
5	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 98,300.00
TOTAL		S/ 91,679.03

**ARTÍCULO OCTAVO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. NELVER DAVID PINILLOS LAIZA, Representante Común del contratista **CONSORCIO LAIZA**, identificado con DNI N° 43248751, con Correo Eléctrico [corporacionlaiza20@gmail.com](mailto:corporacionlaiza20@gmail.com), con Domicilio en JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 440, INT. 201 CASCO URBANO (2DO. PISO – CAJA SULLANA), DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO NOVENO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO, contratista del Servicio de **Consultoría para la Supervisión**, identificado con DNI N° 40915910, con Correo Eléctrico [alejobenites@hotmail.com](mailto:alejobenites@hotmail.com), con Domicilio en URBANIZACION EL ACERO MZ. F – LOTE 27, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO DECIMO:** REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)

SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO \*202543981\*

Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

